

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

9848

Extracto de la Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la cual se convocan ayudas para dar soporte a acciones de inclusión social y de integración de personas con capacidades diferentes mediante el deporte y ayudas para cursos de formación técnica deportiva de mujeres.

BDNS: 361492

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas a proyectos destinados a la integración social las entidades que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro, que han de estar inscritas como entidades prestadoras de servicios sociales y, si es el caso, con servicios, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Registro Unificado de Servicios Sociales de las Islas Baleares, que tengan su sede o delegación permanente y activa en las Islas Baleares.
- Los clubs deportivos, entidades con secciones deportivas i fundaciones inscritas en el Registro de las Entidades deportivas de las Islas Baleares.
- Se excluyen de esta línea de ayuda las entidades siguientes:
 - Entidades que, de acuerdo con sus estatutos, adopten la denominación de federación, confederación o coordinadora, o en todo caso sean una unión de asociaciones (artículo 3 f de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación).
 - Federaciones y agrupaciones deportivas.
 - Fundaciones que, de acuerdo con la escritura de constitución, tengan como fundadores a personas jurídicas de naturaleza pública.

Pueden ser beneficiarias de las ayudas para la adquisición de material específico y/o adaptado para practicar deporte:

- Personas que acrediten una discapacidad como mínimo del 33%, residentes o nacidos en las Islas Baleares, con domicilio fiscal en el estado español que necesiten material deportivo adaptado para poder practicar deporte de manera regular. Deberá acreditarse la afiliación a un club deportivo de las Islas Baleares o tener licencia de una federación deportiva de les Islas Baleares o licencia deportiva nacional durante 2017.
- Los clubs deportivos, entidades con secciones deportivas y fundaciones inscritas en el Registro de las Entidades Deportivas de las Islas Baleares. Se excluyen de esta línea de ayuda federaciones y agrupaciones deportivas.

Pueden ser beneficiarias de las ayudas de formación técnica deportiva mujeres que tengan dieciséis o más años a día 31 de diciembre de 2017, que sean residentes o nacidas en las Islas Baleares y con domicilio fiscal en el estado español, que quieran iniciar o mejorar su formación relacionada con su tarea como entrenadoras i técnicas deportivas.

2. Finalidad

La convocatoria tiene un triple objeto.

Otorgar ayudas a proyectos destinados a la integración social de niños y de jóvenes en riesgo de exclusión social a través de la práctica deportiva continuada, organizados por asociaciones sin ánimo de lucro.



Otorgar ayudas para personas y clubs deportivos de las Islas Baleares, que necesiten material específico y/o adaptado para poder practicar deporte.

Subvencionar la formación técnica deportiva a las mujeres residentes en las Islas Baleares.

3. Bases reguladoras:

Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 2, de 3 de enero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de un máximo de 100.000,00 euros.

Para las ayudas de proyectos destinados a integración social se destinan 40.000,00 euros.

Para las ayudas de material específico y/o adaptado para practicar deporte de manera regular se destinan 40.000,00 euros.

Para las ayudas de formación técnica deportiva para mujeres se destinan 20.000,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El último día para presentar solicitudes es el 4 de octubre de 2017.

Palma, 7 de septiembre de 2017

La consejera de Cultura, Participación y Deportes
Francesca Tur Riera

